CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XXXXX -2026-UBPD

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UBPD-MC-003-2026

Señor
XXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXX
La ciudad.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXXX**, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. UBPD-MC-003-2026.

Respetado(a) señor(a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En relación con el tema del asunto, le informo que de acuerdo con el informe de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. UBPD-MC-003-2026** publicado en SECOP II, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO UBPD, ha decidido aceptar su oferta de fecha 24 de abril de 2025, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituirá para todos los efectos, el contrato estatal que se celebre y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

PRIMERA OBJETO: Servicio de mantenimiento para sedes de la UBPD a nivel nacional.

SEGUNDA PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2026**, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato: Como lo son aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio.

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de por monto agotable, hasta **CUARENTA MILLONES M/CTE ($40.000.000) incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del contrato. Dicho presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

a. Mantenimiento preventivo: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($17.637.632)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

b. Mantenimiento correctivo: hasta **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($22.362.368)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Cuyo presupuesto oficial será distribuido de la siguiente manera teniendo en cuenta los precios techos por ítem como se indican a continuación:

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)
1	TUBO CONDUIT EMT 3/4"	M	1	$ 27.073,00
2	ACCESORIO CONDUIT EMT 3/4"	Unidad	1	$ 4.759,00
3	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT EMT 3/4"	Unidad	1	$ 3.946,00
4	CAJA GALVANIZADA 2400	Unidad	1	$ 9.808,00
5	INSUMOS ELÉCTRICOS MENORES	Global	1	$ 32.052,00
6	PRENSA ESTOPA	Unidad	1	$ 6.453,00
7	Cinta aislante eléctrica negra	Unidad	1	$ 7.167,00
8	CABLE DE CU 3x12 AWG LZSH	M	1	$ 11.394,00
9	INTERRUPTOR TERMONAGNÉTICO DE 1x20 A	Unidad	1	$ 27.232,00
10	TOMACORRIENTE DOBLE PT	Unidad	1	$ 15.966,00
11	INTERRUPTOR SENCILLO PARA ILUMINACIÓN	Unidad	1	$ 14.327,00
12	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA ILUMINACIÓN	Unidad	1	$ 107.761,00
13	LUMINARIA LED CUADRADA 60X60 60 W 4000 K	Unidad	1	$ 124.474,00
14	CLAVIJA AÉREA	Unidad	1	$ 12.823,00
15	LUMINARIA LED EMERGENCIA 2x1 6 W	Unidad	1	$ 96.867,00
16	AVISOS LED DE EMERGENCIA 2 W	Unidad	1	$ 79.834,00
17	Acrílicos para marcación de circuitos de iluminación	Unidad	1	$ 8.849,00
18	TUBO CONDUIT EMT 2"	M	1	$ 55.508,00
19	UNIÓN CONDUIT EMT 2"	Unidad	1	$ 8.819,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)
20	CABLE DE CU 3FNo. 4 AWG+1NNo. 4 AWG + 1TNo. 8 AWG (acometida estimada)	M	1	$ 77.278,00
21	CURVA EMT DE 2"	Unidad	1	$ 15.118,00
22	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 18 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON PUERTA, CHAPETA DE CIERRE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y PLANO DE TABLEROS)	Unidad	1	$ 1.205.999,00
23	Interruptor termomagnético de 3x80 A (totalizador)	Unidad	1	$ 336.511,00
24	Interruptor termomagnético de 2x20 A (protecciones de carga)	Unidad	1	$ 69.376,00
25	CABLE DE CU 3x12 AWG LZSH	M	1	$ 11.394,00
26	CABLE DE CU 3FNo. 10 AWG+1NNo.10 AWG+1TNo.10 AWG	M	1	$ 31.790,00
27	TOMACORRIENTE DOBLE PT AISLADA NARANJA	Unidad	1	$ 32.852,00
28	TOMACORRIENTE DOBLE PT GFCI	Unidad	1	$ 72.529,00
29	TOMA AÉREA 220 V 2P + T 16 A	Unidad	1	$ 78.259,00
30	EXTRACTOR DE OLOR	Unidad	1	$ 168.821,00
31	Varilla de cobre de 5/8" x 2,4 m	Unidad	1	$ 40.376,00
32	Soldadura extérmica	Unidad	1	$ 50.604,00
33	Cable de cobre desnudo No. 8 AWG	M	1	$ 14.606,00
34	Suelo artificial	Dosis	1	$ 103.524,00
35	Caja de inspección de 30x30 cm	Unidad	1	$ 116.752,00
36	Interruptor termomagnético de 3x100 A	Unidad	1	$ 358.617,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)
37	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 6 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON PUERTA, CHAPETA DE CIERRE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y PLANO DE TABLEROS)	Unidad	1	$ 382.174,00
38	Interruptor termomagnético de 3x40 A (totalizador)	Unidad	1	$ 224.679,00
39	Interruptor termomagnético de 2x20 A (protecciones de carga)	Unidad	1	$ 118.250,00
40	Interruptor termomagnético de 3x20 A (protecciones de carga)	Unidad	1	$ 170.782,00
41	Grifería lavamanos sencilla monocontrol y accesorios	Unidad	1	$ 267.601,00
42	Rejilla de piso ø 3” suministro	Unidad	1	$ 28.236,00
43	Tragante tipo cúpula ø 3" cubierta suministro e instalación	Unidad	1	$ 43.935,00
44	Taparegistro metálico 20*20 suministro	Unidad	1	$ 74.205,00
45	Cerradura metálica tipo tubular para puerta en madera o metálica, con cilindro de seguridad y llave	Unidad	1	$ 87.600,00
46	Tubo PVC sanitario (según diámetro)	M	1	$ 26.203,00
47	Unión PVC sanitaria	Unidad	1	$ 7.868,00
48	Codo PVC sanitario	Unidad	1	$ 12.795,00
49	Adaptador PVC presión	Unidad	1	$ 15.445,00
50	Arena de peña	m³	1	$ 127.852,00
51	Arena fina	m³	1	$ 162.611,00
52	Cemento Portland gris	Bulto (Blt 50 kg)	1	$ 42.920,00
53	Gravilla	m³	1	$ 178.530,00
54	Concreto premezclado (si aplica)	m³	1	$ 586.685,00
55	Mortero premezclado	Saco (Und)	1	$ 29.023,00
56	Varilla corrugada (según diámetro)	M	1	$ 19.679,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)
57	Malla electrosoldada	m²	1	$ 28.469,00
58	Material	Unidad de Medida	1	$ 64.103,00
59	Impermeabilizante acrílico	Galón (Gal)	1	$ 187.085,00
60	Manto asfáltico	m²	1	$ 50.740,00
61	Sellador de juntas	Cartucho (Cart)	1	$ 29.417,00
62	Cubierta tipo sándwich con alma de material aislante o similar	m²	1	$ 191.778,00
63	Cubierta en vidrio laminado o similar	m²	1	$ 346.687,00
64	TÉCNICO ELECTRICISTA CON TARJETA CONTE TE-1	día	1	$ 167.143,00
65	AUXILIAR ELECTRICISTA	día	1	$ 112.995,00
66	Oficial de obra con curso en alturas	día	1	$ 146.250,00
67	ayudante de obra con curso en alturas	día	1	$ 107.890,00
68	AUXILIAR O AYUDANTE DE OBRA	día	1	$ 104.465,00
69	OFICIAL PLOMERO	día	1	$ 151.383,00

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOGOTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento de Unidades sanitarias	servicio	4	$ 131.777,00	$ 527.108,00
2	Limpieza e inspección de pozo de aguas negras	servicio	2	$ 716.956,00	$ 1.433.912,00
3	Mantenimiento de bajantes	servicio	4	$ 529.246,00	$ 2.116.984,00
4	Mantenimiento puertas y cerraduras	servicio	1	$ 294.161,00	$ 294.161,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	TOTAL INCLUIDO IVA
5	Mantenimiento tubería agua potable/residual	servicio	1	$ 610.319,00	$ 610.319,00
6	Mantenimiento de Tablero general	servicio	1	$ 669.862,00	$ 669.862,00
7	Mantenimiento de Tablero regulado	servicio	1	$ 447.571,00	$ 447.571,00
8	Mantenimiento de Cables de BT	servicio	1	$ 235.371,00	$ 235.371,00
9	Mantenimiento de Cable UTP	servicio	1	$ 210.855,00	$ 210.855,00
10	Mantenimiento de Tomacorrientes normales y reguladas	servicio	1	$ 143.043,00	$ 143.043,00
11	Mantenimiento de Faceplates y outlets	servicio	1	$ 124.267,00	$ 124.267,00
12	Mantenimiento de Luminarias	servicio	2	$ 274.510,00	$ 549.020,00
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOGOTA					$ 7.362.473,00

2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDELLIN

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)*	*TOTAL INCLUIDO IVA*
1	*Mantenimiento de Unidades sanitarias*	*Servicio*	*4*	*$ 181.433,00*	*$ 725.732,00*
2	*Limpieza e inspección de pozo de aguas negras*	*Servicio*	*2*	*$ 810.682,00*	*$ 1.621.364,00*
3	*Mantenimiento de bajantes de aguas lluvias*	*Servicio*	*4*	*$ 553.510,00*	*$ 2.214.040,00*
4	*Poda de árboles*	*Servicio*	*3*	*$ 748.928,00*	*$ 2.246.784,00*
5	*Mantenimiento puertas y cerraduras*	*Servicio*	*1*	*$ 350.937,00*	*$ 350.937,00*
6	*Mantenimiento tubería agua potable/residual*	*Servicio*	*1*	*$ 433.012,00*	*$ 433.012,00*
7	*Mantenimiento de Tablero general*	*Servicio*	*1*	*$ 762.850,00*	*$ 762.850,00*
8	*Mantenimiento de Tablero regulado*	*Servicio*	*1*	*$ 509.916,00*	*$ 509.916,00*

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)***	***TOTAL INCLUIDO IVA***
9	*Mantenimiento de Cables de BT*	*Servicio*	*1*	*$ 269.771,00*	*$ 269.771,00*
10	*Mantenimiento de Cable UTP*	*Servicio*	*1*	*$ 234.563,00*	*$ 234.563,00*
11	*Mantenimiento de Tomacorrientes normales y reguladas*	*Servicio*	*1*	*$ 157.153,00*	*$ 157.153,00*
12	*Mantenimiento de Faceplates y outlets*	*Servicio*	*1*	*$ 136.561,00*	*$ 136.561,00*
13	*Mantenimiento de Luminarias*	*Servicio*	*2*	*$ 306.238,00*	*$ 612.476,00*
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDELLIN					*$ 10.275.159,00*

CUARTA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos de este contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52226 del 02 de enero de 2026, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

QUINTA FORMA DE PAGO:

La UBPD realizará los pagos al contratista de manera mensual, bajo la modalidad de monto agotable, previa verificación y certificación del Supervisor del contrato, de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo de cobro.

El valor a pagar en cada mes corresponderá únicamente a los servicios que hubiere lugar a ejecutar, de conformidad con las necesidades reales de mantenimiento presentadas en las sedes de la Entidad y atendidas por el contratista.

En el evento en que durante un determinado mes no se requiera la prestación de servicios de mantenimiento, o no se ejecuten actividades por inexistencia de solicitudes o necesidades, no habrá lugar a pago alguno.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección de Gestión Financiera de los documentos requisitos para el trámite del pago.

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i) Correcta presentación de la Factura, según corresponda; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Acta de recibo parcial de actividades de mantenimientos ejecutados durante el mes.

B. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan con los documentos requeridos para los pagos, el término para estos solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

PARÁGRAFO QUINTO: Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

PARÁGRAFO SEXTO: La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja de La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas -UBPD, en todo caso esto no será eximente de responsabilidad para el contratista para desarrollar las actividades previstas, dentro de la ejecución del objeto.

SEXTA OBLIGACIONES DEL/DE LA CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la UBPD vigentes durante la ejecución del presente contrato y de las señaladas en el Estudio Previo, el Anexo Técnico, y demás documentos del Proceso **UBPD-MC-003-2026**, la propuesta presentada por EL/LA CONTRATISTA y el presente contrato, EL/LA CONTRATISTA tendrá las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.

2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual y el marco obligacional del presente contrato, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexos y/o Especificaciones Técnicas, propuesta y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, alcance, condiciones de calidad y cronograma definidos por la UBPD, atendiendo las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá y Medellín, objeto del presente proceso.
3. Suministrar el recurso humano requerido, idóneo y con experiencia para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivos y correctivos, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad laboral, contractual y legal derivada de la vinculación del personal, sin que se genere relación laboral alguna con la UBPD.
4. Aportar y suministrar los insumos, materiales, repuestos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y seguridad vigentes.
5. Inspeccionar con la debida diligencia técnica y con el personal suficiente las sedes a intervenir, antes de iniciar las actividades, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor, y dentro de cronograma respectivo tanto preventivo y como el requerido en mantenimiento correctivo, con el fin de determinar los procedimientos a adelantar o las dificultades que se adviertan.
6. Ejecutar las actividades de mantenimiento locativo, incluyendo, entre otras, el mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de iluminación, mantenimiento de cubiertas, jardinería y poda de zonas verdes, así como la atención de reparaciones menores que se presenten durante la vigencia del contrato.

7. Atender de manera oportuna, de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico, los requerimientos formulados por la UBPD a través del supervisor del contrato, dando respuesta dentro de los plazos, tiempos establecidos y priorizando aquellas actividades que puedan afectar la continuidad del servicio, la seguridad de las personas o la infraestructura.
8. Efectuar por sus propios medios y asumir los costos necesarios en actividades requeridas para la adecuad ejecución del contrato, como los traslados del personal, materiales y/o herramientas al lugar de ejecución, la limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, desmontar los elementos, etc.
9. Cumplir con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato, es decir, deberá contar con los elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra; contar con los procedimientos y materiales para la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y, las disposiciones propias en materia de seguridad industrial y deberá acogerse a las normas vigentes.
10. Asistir oportunamente a los comités y/o mesas técnicas que convoque y realice la supervisión del contrato.
11. Suministrar y garantizar que todos los materiales y elementos necesarios para la realización de las actividades propias del presente contrato cumplan con las especiaciones técnicas mínimas, sean nuevos, de óptima calidad y contar con las certificaciones correspondientes, en caso de que apliquen. Así mismo efectuar las correcciones a las actividades requeridas dentro de la garantía Técnica exigida por el supervisor del contrato, acorde a los plazos establecidos.
12. Gestionar ante las autoridades competentes todos los permisos de disposición final de escombro y poda que se requieren en la ejecución del contrato.
13. Presentar informes mensuales de ejecución, que incluyan como mínimo la relación detallada de las actividades realizadas, ítems ejecutados, soporte fotográfico cuando aplique, consumos de la bolsa de insumos, y demás información requerida por la supervisión para la verificación del cumplimiento contractual.
14. Responder por la calidad de los servicios prestados, corrigiendo sin costo adicional para la UBPD cualquier deficiencia, falla o incumplimiento que sea imputable al CONTRATISTA y que sea evidenciado durante la ejecución o dentro del término de garantía.
15. Elaborar para revisión y aprobación por parte del supervisor un acta de recibo de actividades de mantenimientos ejecutados durante el mes. El resultado del mantenimiento debe quedar consignado en un informe con registro fotográfico, además de recomendaciones y/o conclusiones.
16. Garantizar la calidad, idoneidad, estabilidad y correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo objeto del presente contrato, comprometiéndose a subsanar, a su costo, cualquier defecto, falla o deterioro atribuible a deficiencias en la mano de obra, materiales suministrados o procedimientos constructivos empleados. La presente garantía tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, sin perjuicio de la responsabilidad legal aplicable en caso de vicios ocultos o afectación estructural conforme a la legislación civil colombiana. La garantía no cubrirá daños derivados de uso inadecuado, intervenciones de terceros, fuerza mayor o caso fortuito.
17. Elaborar y presentar a la supervisión del contrato un informe final de mantenimiento, el cual deberá ser entregado dentro de los plazos establecidos y como requisito para el cierre del contrato o del período de ejecución correspondiente.

Dicho informe deberá contener, como mínimo, los siguientes criterios:

a) Descripción general de las actividades ejecutadas, diferenciando claramente las acciones de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo realizadas en cada sede.

b) Relación detallada de los elementos intervenidos, incluyendo infraestructura física, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, redes de voz y datos, equipos complementarios y demás componentes objeto del contrato.

c) Registro de incidencias atendidas, indicando:

• Fecha de reporte.
• Tipo de prioridad (alta, media o baja).
• Tiempo de atención y solución.
• Medidas correctivas aplicadas.
• Estado final de las sedes, evidenciando el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales, de seguridad y de operación requeridas por la UBPD.
• Soportes técnicos y documentales, tales como registros fotográficos, actas de intervención, listados de verificación, certificaciones técnicas y demás evidencias que respalden las actividades ejecutadas.

18. Presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo, aplicable a las sedes intervenidas, el cual deberá contemplar como mínimo:

a) Identificación de los sistemas, espacios y elementos sujetos a mantenimiento.
b) Actividades preventivas a ejecutar.
c) Periodicidad recomendada.
d) Responsables.
e) Requerimientos técnicos y operativos.
f) Recomendaciones para la conservación y prolongación de la vida útil de la infraestructura.

NOTA: El informe final y el plan de mantenimiento preventivo deberán ser presentados para revisión y aprobación de la supervisión del contrato.

19. Evitar generar contaminación visual y auditiva, por tanto, deberá adoptar las medidas necesarias para no irrumpir la normal actividad de los funcionarios, colaboradores y personal flotante de la UBPD, en las sede objeto de intervención.
20. Cumplir con los horarios y reglamentaciones legales y técnicas vigentes que sean indicadas por el supervisor del contrato durante el ingreso y permanencia del personal asignado durante el contrato.
21. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios, ingresos de personal, ingresos de materiales, retiro de escombros y demás aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
22. Mantener indemne a la entidad respecto al personal empleado y uso de vehículos que sean requeridos para la ejecución del contrato.
23. Cumplir con las demás requeridas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
24. Deberá priorizar dentro de la cadena de provisión de bienes o servicios para el cumplimiento del objeto contractual, de la subcontratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos como medida afirmativa consagrada en el Decreto 287 de 2026, en observancia de las garantías constitucionales al derecho de estabilidad laboral Y ocupacional reforzada de la población con discapacidad bajo los preceptos básicos de igualdad y dignidad laboral. Por tanto, se deberá allegar a la supervisión la documentación soporte correspondiente durante la etapa de ejecución; en el evento de presentarse alguna imposibilidad en su cumplimiento deberá aportar los respectivos soportes que acrediten las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito ante el supervisor del contrato para su respectiva revisión. (SI APLICA).

6.1. OBLIGACIONES DE LA UBPD

1. Realizar los pagos en la forma contemplada en el presente estudio previo.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la UBPD.
4. Rechazar o devolver los bienes a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato producto del presente proceso de selección.

SÉPTIMA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. **UBPD-MC-003-2026**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en los referidos documentos, en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

OCTAVA SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el **Analista Técnico(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa la Subdirección Administrativa** o por quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del Gasto, por escrito.

PARÁGRAFO: Ante la ausencia temporal o definitiva del/ de la supervisor/a, por vacaciones, permiso, comisión, licencia, retiro de la entidad, caso fortuito u otra causa, la supervisión la asumirá automáticamente el superior jerárquico del/de la supervisor/a o en los casos donde se realice encargo del cargo, el encargado asumirá las supervisiones que sean de responsabilidad del cargo que asume, sin necesidad de una nueva designación.

NOVENA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMENTO: Para el presente contrato la UBPD se exigirán las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas la cláusula penal pecuniaria, durante la ejecución del mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por la suma de (200) SMMLV, en los términos del artículo

Las citadas garantías deberán presentarse a la UBPD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta y requerirán ser aprobadas por la Entidad. En caso de modificación o corrección de la garantía el contratista tendrá un (1) día hábil para la presentación del documento para su aprobación.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Comercio y **demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

DÉCIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL/LA CONTRATISTA, la UBPD podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el diez por ciento (10%) del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la normatividad vigente o que corresponda, atendiendo en todo caso el derecho al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA y la UBPD, acuerdan que el valor de las multas se descontará por al UBDP del saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita EL/LA CONTRATISTA.

Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la Entidad. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la UBPD adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la UBPD, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la UBPD. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEGUNDA PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la UBPD tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

DÉCIMA TERCERA CESIÓN: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la UBPD, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos establecidos en la invitación pública y demás documentos del proceso de selección.

Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

DÉCIMA CUARTA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UBPD, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El contrato es de naturaleza Estatal, regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con

plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección y, entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la UBPD no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la Ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas, la UBPD se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la UBPD de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UBPD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la UBPD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la UBPD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

DÉCIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las divergencias que ocurran entre EL/LA CONTRATISTA y la UBPD, relacionadas con la supervisión y seguimiento del contrato, serán dirimidas por la Secretaría General.

Las controversias o diferencias que surjan entre EL/LA CONTRATISTA y la UBPD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Sin perjuicio que la UBPD acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas de este Contrato Interadministrativo, las diferencias se surtirán a través de transacción, o conciliación, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UBPD, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Tributos, la UBPD practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y de la UBPD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios de la UBPD.

DÉCIMA NOVENA CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba de la UBPD con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la UBPD, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Se tendrán como documentos confidenciales: **1)** Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor; **2)** Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por la UBPD. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente contrato.Esta información confidencial, sea o no de propiedad de la UBPD, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

EL CONTRATISTA se obliga con la UBPD a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando la UBPD precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial.

VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. (Si aplica).

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la UBPD tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2)

meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA AMBIENTAL: Es obligación de EL CONTRATISTA, divulgar las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la UBPD podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. (en caso de que aplique)

VIGÉSIMA SEGUNDA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y por el Decreto 1081 de 2015 con la firma del presente documento, AUTORIZO de manera libre, expresa e inequívoca a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la recolección de mis datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la celebración del presente negocio jurídico y para el relacionado con todos los aspectos atinentes al mismo.

De igual forma, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado disponible en la página web de la entidad: https://ubpdbusquedadesaparecidos.co.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y del correo electrónico servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co.

VIGÉSIMA TERCERA CONFLICTO DE INTERÉS: El/la CONTRATISTA declara que conoce los "*Lineamientos para el Conflicto de Interés de la UBPD*" que se encuentran publicados en la página WEB de la entidad y se compromete a su cumplimiento. Así mismo, declara que a la fecha no está incurso en causal de conflicto de interés para la celebración y ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del Contrato los estudios previos, la invitación pública, sus adendas, sus anexos y formatos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación por escrito de la propuesta. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.